

Tema: Autoriza al DEM operación de descubierto en Cuenta Corriente.

Fecha: 24 de noviembre de 2009.

Art 3º modificado por Ord. Nº 2744/2010.

Art. 3º Modificado por Ord. Nº 2780/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2715/2009

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;

la Ordenanza Municipal Nº 2620/2008;

la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO:

La aplicación de los recursos provenientes del Fondo Anticíclico para cubrir el Déficit del Ejercicio 2008;

La necesidad de implementar una herramienta financiera que reemplace al Fondo Anticíclico.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante las autoridades de los Bancos que operan en la plaza local, autorizados por el Banco Central de la Republica Argentina, y bajo los recaudos de la normativa vigente, un operación de descubierto en Cuenta Corriente.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y medio de pago de la operación enunciada en el artículo precedente, la cesión en forma parcial o total de títulos, acreencias u otros créditos debidos por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de Coparticipación Federal o Provincial, Regalías Hidrocarburíferas, así como también recursos provenientes de tasas, contribuciones y cualquier otro tributo Municipal.

Art. 3º) FIJESE como importe de la operación autorizada, hasta la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000), y como plazo de la misma hasta el día 31 de marzo de 2010.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV